



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 1257-2022-MPSM**

Tarapoto, 12 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,**

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, resulta necesario reconocer el servicio a la comunidad realizado por el Ing. Agrónomo Luis Federico Mendo Alegría, responsable del Área de Fauna Silvestre de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, por el trabajo realizado de arborización y enriquecimiento de la Plaza Cabo Alberto Leveau (Suchiche) con 300 plantas ornamentales de diferentes especies (platycerium, orquídeas, bromelias, cactus, etc); arborización de la Av. Fernando Belaunde Terry Norte, desde el Colegio Militar Andrés Avelino Cáceres hasta la empresa Campiña.

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Art. 20º inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Expresar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES al ING. AGRÓNOMO LUIS FEDERICO MENDO ALEGRÍA por servicio a la comunidad realizando arborización y enriquecimiento con 300 plantas ornamentales y 03 plantas de Palmeras Tarapotus, lo cual nos enorgullece como San Martinenses.

**Artículo Segundo.** – Notificar la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C. c.  
Alcaldía.  
SG.  
GM.  
OII.  
OIS.  
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
  
Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE